



**POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR 8 (OCHO) SEMESTRES AL UNIV. ALBERTO MANUEL BEJARANO RIOS, CON CEDULA DE IDENTIDAD N° 3.468.066, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ARTES VISUALES, A PARTIR DEL 2DO. PERIODO ACADÉMICO 2025.-**

San Lorenzo, 08 de julio de 2025  
Acta N° 16 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

**VISTO Y**

**CONSIDERANDO:**

El Expediente N° 7307 del 30/06/2025 del Univ. ALBERTO MANUEL BEJARANO RIOS, con Cedula de Identidad N° 3.468.066, estudiante de la carrera de LICENCIATURA EN ARTES VISUALES, por el cual solicita PRORROGA DE EXTENSIÓN DEL PERIODO DE PERMANENCIA, para poder continuar su carrera.-

El informe de la Dirección del ISA indica, que se verificó su ficha académica y su estado de proceso de TFG, por lo que se pudo corroborar en cuanto sigue:

- Carrera: Artes Visuales
- Año de ingreso: 2017
- Asignaturas habilitadas y pendientes de evaluar: Ninguna.
- Asignaturas a cursar: Debe cursar 41 (cuarenta y un) asignaturas obligatorias entre el 3er. y 8vo. Semestres (Ver cuadros anexados al presente informe).
- Última matriculación: Año 2023.
- Propuesta de extensión: 8 (ocho) semestres a partir del 2do. Periodo Académico del año 2025.

Obs.: 7 (siete) semestres para cursar todas las asignaturas obligatorias y 11 (un semestre para desarrollar y defender su trabajo final de grado (Al evaluar Taller de Trabajo Final de Grado I del 7mo. semestre, ya estará habilitado a presentar su protocolo de TFG).

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción.

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.-

**POR TANTO:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

**Art. 1º:** **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA por 8 (ocho) semestres** al Univ. ALBERTO MANUEL BEJARANO RIOS, con Cedula de Identidad N° 3.468.066, estudiante de la carrera de LICENCIATURA EN ARTES VISUALES, a partir del 2do. Periodo Académico 2025.-

**Art. 2º:** **CUMPLIR** con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, según los aranceles vigentes de la FADA-UNA.-

**Art. 3º:** **COMUNICAR** a quienes corresponda y luego Archivar.-

  
**PROF. LIC. NANCY CHROMEY**  
Secretaria de la Facultad



  
**PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INFRAN G.**  
Presidente del Consejo Directivo